

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**4144** *Anuncio de la Secretaría General de Política Social de la Consellería de Tráballo e Benestar de la Xunta de Galicia, por el que se da publicidad a diversa información relativa al Servicio "Línea de ayuda a la infancia" a prestar mediante el número telefónico 116111, según lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de fecha 12 de enero de 2010.*

La Comisión de las Comunidades Europeas adoptó el 15 de febrero de 2007 la Decisión relativa a la reserva en todos los Estados Miembros del rango de numeración telefónica 116 para la prestación de servicios armonizados de interés social. La lista de servicios armonizados se recoge en su Anexo, el cual se viene actualizando conforme surgen nuevas aplicaciones, incluyendo en su redacción actual, entre otros, el Servicio "Línea de ayuda a la infancia", a prestar mediante el número telefónico 116111.

En cumplimiento de la Decisión, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dictó la Resolución de 25 de octubre de 2007, por la que se reservan en el ámbito nacional tales números para acceder a dichos servicios.

Teniendo en cuenta las competencias de las autoridades territoriales en esta materia, mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de fecha 12 de enero de 2010, se atribuye el número telefónico 116111 al servicio "Línea de ayuda a la infancia" en todo el territorio nacional, definiéndolo como un servicio a prestar directa o indirectamente por cada Comunidad Autónoma.

En la disposición quinta de la citada Resolución, se establece que para la puesta en funcionamiento del servicio "Línea de ayuda a la infancia", las entidades prestadoras designarán al operador del servicio telefónico disponible al público que se encargará de terminar las llamadas originadas en su ámbito territorial dirigidas al 116111 y darán a conocer, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, el nombre del operador del servicio telefónico disponible al público designado para la terminación de tales llamadas, la fecha de inicio del servicio y la ubicación geográfica de los centros de atención de las llamadas.

Habiendo manifestado expresamente la Xunta de Galicia su deseo de prestar este servicio en la Comunidad Autónoma de Galicia a través de la Consellería de Tráballo e Benestar-Secretaría General de Política Social, se informa lo siguiente:

1. Operador telefónico designado: R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A.
2. Fecha de inicio del servicio: A los 4 meses desde la fecha de publicación de este anuncio.
3. Ubicación geográfica de los centros de atención de las llamadas: Ourense.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2012.- La Secretaria General de Política Social. Fdo.: Coro Piñeiro Vázquez.

ID: A120006251-1